INFORME DE SUPERVISIÓN DEL MES DE DICIEMBRE 2024 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.6896115 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE COROMORO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA VIA CINCELADA – CHARALA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE COROMORO DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONVENIO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.6896115 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE COROMORO NIT 890.205.058-7
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE COROMORO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA VIA CINCELADA – CHARALA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE COROMORO DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
VALOR INICIAL:	$3.136.295.791,65
ANTICIPO INICIAL:	NO APLICA
PLAZO INICIAL:	Dos (02) meses y quince (15) días
NOMBRE INTERVENTOR	NO APLICA
SUPERVISOR:	**SANDRA SOFIA DUQUE BAUTISTA** Acto designación 18 de noviembre de 2024
FECHA DE INICIACIÓN:	18-11-2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	01-02-2025
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

El municipio de Coromoro el día 14 de noviembre de 2023 celebró el contrato de obra pública cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CINCELADA - CHARALÁ EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE COROMORO DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** con el CONSORCIO LA ESMERALDA, por un valor inicial de $ 6.633.698.181,00.

Con la propósito de ejercer vigilancia y control a cada una de las actividades ejecutadas en obra, el Municipio de Coromoro celebra el contrato de Consultoría No. 189 de 2023, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y**

AMBIENTAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA LP-MC-006-2023, MEJORAMIENTO DE LA VIA CINCELADA – CHARALA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE COROMORO DEPARTAMENTO DE SANTANDER" con la empresa SICOC SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES LTDA, por un valor inicial de $337.736.518,00.

Que se realizaron revisiones por parte del contratista y la interventoría, a cada una de las especificaciones del proyecto tales como actividades, planos, diseños y el presupuesto con el fin de determinar y verificar la información necesaria para la correcta ejecución y seguimiento de cada una de las actividades necesarias para cumplir con el objeto del proyecto.

En virtud de esto, el ingeniero JAIRO AUGUSTO VESGA REYES, especialista y director de la interventoría, presenta informe en relación a los diseños iniciales del proyecto y a su corroboración y ajuste con respecto a las condiciones encontradas luego del inicio de los contratos el día veintisiete (27) de noviembre de 2023. En dicho documento se indica que:

Durante los periodos comprendidos entre el 27 de noviembre de 2023 al 04 de diciembre de 2023, y del 28 de diciembre de 2023 al 18 de enero de 2024, el contratista de obra realizó observaciones a los diseños iniciales los cuales fueron evaluados y revisados por esta interventoría y la supervisión, por lo cual se realizaron diversas mesas de trabajo y de acuerdo a los compromisos establecidos, se solicitó el concepto al especialista hidráulico de la consultoría del proyecto, para que atendiera la observaciones realizadas, el cual anexo las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- De acuerdo con la evaluación hidráulica de cunetas efectuada bajo los parámetros del manual de drenaje para carreteras del INVIAS, donde dicha evaluación y dimensionamiento se realiza para un periodo de retorno de 5 años y una duración de tormenta de 15 minutos para no sobreestimar el valor de la intensidad de la lluvia, sumado a las características topográficas de la zona de estudio y las características geométricas de la vía proyectada, se atiende y evalúa la observación y se recomienda construir cuneta triangular de medidas mínimas de 0.70m x 0.20m

- Todas las obras sin excepción deberán tener enrocado en el encole y descole de estas para evitar socavación en los apoyos de los cabezales que generen inestabilidad de las alcantarillas.

- La tubería para instalar en el geodren planar es tubería corrugada la cual cumple las especificaciones, de igual forma la sección encajonada donde se incluye el material filtrante junto con el dren planar se proyecta con una base de 0.70m y una profundidad de 0.70m. La sección se muestra en detalle en los planos de diseño.

Por parte del especialista hidráulico y de acuerdo a la revisión realizada atendiendo las observaciones realizadas por el contratista se concluye que deben construir las siguientes estructuras:

CONDICIONES INICIALES		
ID	**ABSCISA**	**TIPO**
B1	**2+238**	Box coulvert 1X1
B2	**2+354**	Box coulvert 1X1
B3	**2+430**	Box coulvert 1X1
B4	**2+546**	Box coulvert 1X1
B5	**2+599**	Box coulvert 1X1
B6	**2+671**	Box coulvert 1X1
A1	**2+757**	Alcantarilla
B7	**2+868**	Box coulvert 3X3
A2	**2+910**	Alcantarilla
A3	**2+988**	Alcantarilla
B8	**3+036**	Box coulvert 3X3
A4	**3+152**	Alcantarilla
B9	**3+274**	Box coulvert 1X1
A5	**3+407**	Alcantarilla
B10	**3+468**	Box coulvert 1,5X1,5
A6	**3+532**	Alcantarilla
A7	**3+696**	Alcantarilla
B11	**3+945**	Box coulvert 1,5X1,5
B12	**4+043**	Box coulvert 1X1
B13	**4+231**	Box coulvert 1X1
B14	**4+482**	Box coulvert 1,5X2
A8	**4+573**	Alcantarilla
A9	**4+643**	Alcantarilla
A10	**4+708**	Alcantarilla
A11	**4+900**	Alcantarilla

RECOMENDACIÓN ESPECIALISTA HIDRÁULICO		
ID	**ABSCISA**	**TIPO**
A1	K2+354	Alcantarilla
A2	K2+418	Alcantarilla
A3	K2+546	Alcantarilla
A4	K2+599	Alcantarilla
A5	K2+672	Alcantarilla
A6	K2+758	Alcantarilla
B1	K2+868	Box coulvert 3x1,5
A7	K2+912	Alcantarilla
A8	K2+990	Alcantarilla Doble
B2	K3+036	Box coulvert 2x1,5
A9	K3+152	Alcantarilla
A10	K3+276	Alcantarilla
A11	K3+408	Alcantarilla
A12	K3+470	Alcantarilla
A13	K3+535	Alcantarilla
A14	K3+699	Alcantarilla
A15	K3+840	Alcantarilla
A16	K3+947	Alcantarilla
A17	K4+045	Alcantarilla
A18	K4+275	Alcantarilla
A19	K4+482	Alcantarilla
A20	K4+573	Alcantarilla
A21	K4+643	Alcantarilla
A22	K4+708	Alcantarilla

Luego en recorrido de obra realizado el día 07 de marzo de 2024 en donde se contó con la presencia de personal de la supervisión de los contratos, interventoría y contratista, se evidencio la necesidad de la construcción de dos estructuras de contención de acuerdo

a las condiciones topográficas y estabilidad de la banca, ubicadas en las abscisas K2+546 y K2+672, las cuales actúan como estructuras de descole de las alcantarillas ubicadas en este abscisado, dichas obras de contención se diseñan y aprueban según lo propuesto en *la "Cartilla de obras menores de drenaje y estructuras viales"* del Instituto Nacional de Vías INVIAS , así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior mencionado y los cambios realizados se realiza acta de modificación de mayores y menores cantidades de obra No. 01.

Posteriormente en visita de obra realizada el día 7 de mayo de 2024, en donde se contó con la presencia de personal de la supervisión del contrato, interventoría y contratista; y según consta en el acta de comité y dadas las observaciones por parte de los profesionales, se evidencia la necesidad de realizar estructura de confinamiento a la estructura de pavimento por el borde izquierdo de la vía en sentido del abscisado, debido a que en el proyecto el diseño de cuneta longitudinal está considerado acorde con lo indicado en la norma INVIAS, en la cual se establece que el diseño del drenaje superficial de las carreteras a través de la cuneta longitudinal se haga de manera tal que, el diseño de la sección transversal de la vía se mantiene peraltada y entregando las aguas de manera transversal y diagonal a la cuneta, que en este caso se encuentra en la margen derecha en sentido del abscisado y desarrollo del proyecto, es necesario e imperativo tener en cuenta que, de acuerdo al sistema plegado al relieve o geomorfología de esta carretera, y al ancho de la sección transversal es necesario considerar el diseño geométrico y las transiciones entre las curvas y las entre tangencias que generan cambios en la dinámica de las aguas superficiales y de escorrentía.

Lo anterior, si solo se considera el diseño de drenaje mediante cuneta por una sola margen, se traduce en una ineficiente manera de captar las aguas en dichas transiciones, debido a que las curvas que manejan un peralte contrario y sección contraria a la de diseño siendo para este tramo un total de 20 curvas requieren la construcción de cuneta lateral en la parte interna de dicha curva debido a la transición de peralte existente cuyo factor es necesario para brindar la condición de seguridad en la operación vehicular en dicha curva y además es necesaria porque la misma servirá de berma cuneta y permitirá a los usuarios de la vía mejorar la condiciones de maniobra ya la que la sección transversal pasara de 5,85m a 6,35m.

Por lo tanto, es necesario considerar la construcción de cuneta en la margen izquierda en sentido del abscisado y desarrollo del proyecto en sentido longitudinal lo cual permita la mayor efectividad de las cunetas que captarán los flujos de aguas superficiales, protección a la estructura de pavimento, servirá de berma, y garantizara mejores maniobras de operación a los usuarios de la vía. Dicha estructura se plantea con un ancho de cuneta de 40 centímetros más un bordillo de 10 centímetros; el planteamiento de esta cuneta implica el aumento de las excavaciones en material común de la explanación y canales puesto que se amplía la sección mínima de la vía (pavimento

flexible más cuneta) de un ancho inicial de 5,85 metros a un ancho de 6,35 metros sección que garantiza la construcción de las dos cunetas laterales junto con la capa de rodadura en pavimento flexible tipo MDC - 19.

El contrato requerirá una mayor cantidad de terraplén para la conformación del terreno debido a las características naturales del terreno existente. Técnicamente, no es recomendable realizar cortes en este terreno, ya que está compuesto mayoritariamente por estratos rocosos. Esta característica no fue considerada en los diseños originales del proyecto. Tras la localización, replanteo y análisis de la subrasante, se recomendó al contratista conformar la subrasante del terreno mediante terraplén, además durante la ejecución de las actividades se encontraron sectores con un CBR (California Bearing Ratio) que no cumple con los requisitos del proyecto. Por lo tanto, es necesario realizar el mejoramiento de la subrasante, lo cual implica la adición cantidades de obra para que la estructura alcance la capacidad portante requerida.

Adicionalmente, se identificaron diversas afectaciones provocadas por el fenómeno de La Niña (temporada de lluvias), entre ellas derrumbes sobre la vía, inestabilidad de taludes y pérdida de banca en la abscisa K3+100. En esta ubicación, es imprescindible la implementación de obras de contención para garantizar la estabilidad del corredor, dado el riesgo inminente de colapso. También se observó un hundimiento de banca en la abscisa K2+715 causado por la erosión del terreno, el cual requiere una obra de contención para permitir la instalación de la estructura del pavimento y asegurar la estabilidad y calidad de la obra.

En cuanto a los derrumbes generados, se requiere la inclusión de un nuevo ítem no previsto, con el fin de implementar estructuras de contención tipo gavión para estabilizar aquellos taludes que no necesiten un tratamiento mayor, como muros de concreto reforzado.

Finalmente, en el sector denominado "Las Águilas", ubicado entre las abscisas K2+418 y K2+546, se ha identificado un sitio crítico que ha sido evidente desde el inicio del proyecto, pero no contemplado en los estudios y diseños originales. Como alternativa para el mejoramiento del corredor en este tramo, se propone la implementación de un pavimento rígido tipo MR-41. Este pavimento debe ser incluido como un ítem no previsto en el contrato. La implementación del pavimento rígido MR-41 en este sitio crítico tiene el objetivo de garantizar la transitabilidad, dado que el ancho máximo alcanzado es de 5 metros. Esta medida es esencial para asegurar que no se afecte la meta física del proyecto y que se mantenga la funcionalidad y seguridad del corredor vial en condiciones óptimas.

Por lo anteriormente mencionado, en conjunto con la supervisión se solicita al contratista realizar los estudios necesarios y diseños si son requeridos para contar con la

información técnica para gestionar los recursos necesarios para poder ejecutar el proyecto sin que se vea afectada la meta física.

Considerando las condiciones actuales en las que se debe llevar a cabo el proyecto, para dar cumplimiento al alcance y meta física en la ejecución del contrato de obra de la referencia se deberá tener en cuenta que durante los últimos meses se han presentado fuertes precipitaciones en el sector, lo que pronostica una temporada de constantes lluvias, que provocaran retrasos en la ejecución de las actividades, y por la inclusión de nuevas actividades no previstas, se solicita una adición en tiempo de dos meses y medio (2.5) para terminar la obra.

Por su parte y con base en las recomendaciones planteadas por el especialista de la interventoría, el contratista de obra y avaladas por la supervisión del contrato presenta los siguientes ajustes a los diseños del proyecto:

1. La construcción de disipadores para los encoles de las estructuras ubicadas en K2+238, K2+418 y K2+840.
2. La construcción de la estructura de drenaje tipo cuneta por el borde izquierdo de la estructura del pavimento.
3. La construcción de los enrocados en la sección del descole para las estructuras de drenaje tipo alcantarillas y box coulvert.
4. La construcción de los muros de contención en concreto reforzado ubicados en las abscisas K2+715, K2+810, K2+840, K3+105, K3+190 y K4+000 con las siguientes longitudes 20m, 26m, 16m, 14m, 6m y 3m respectivamente.
5. La construcción de estructuras de contención tipo gavión en las abscisas K2+220 y K3+105.
6. Con el fin de no disminuir la meta física inicial del contrato se plantea la implementación de un pavimento rígido MR – 41 como alternativa para las necesidades propias del sector ya que, por sus propias características geotécnicas, geológicas no es posible realizar ampliación del corredor en este sector para garantizar el ancho de diseño y las estructuras de drenaje que se requieren para instalar la estructura de pavimento flexible. Por esto, se considera la construcción de una capa de rodadura en Pavimento rígido MR-41 en un ancho de 4 metros, cuneta en su costado derecho tipo L 70x15 cm y un bordillo adicional por el costado izquierdo de 15 cm para un ancho total de 5 metros, este tramo comprende una longitud de 128 metros ubicado entre las abscisas K2+418 y K2+546 del corredor en intervención.

RAZONES FINANCIERAS

Teniendo en cuenta que el valor aprobado por la SECRETARIA DE PLANECION-DIRECCION REGALIAS para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CINCELADA-CHARALÁ EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE COROMORO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** con código BPIN **2023004680083** , fue de **SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 7.056.568.287,00)** de los cuales **SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($6.633.698.181,00) MLCTE** corresponden a obra y **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($337.736.518.00) MLCTE**, a la interventoría.

Se requiere un adicional en valor, dicho adicional será aportado por recursos propios del Departamento, siendo este de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($3.136.295.791,65),** valor que fue ajustado a las mayores y menores cantidades, así como a los ítems no previstos para la construcción de las obras que garanticen el cumplimiento del objeto contractual y la estabilidad y calidad de la obra.

CONDICIONES INICIALES			
Descripción	**Valor aprobado por el OCAD**	**Valor Contratado**	**Saldo No Comprometido**
Contrato de Obra Pública N° 188 de 2023	$ 6.718.400.275,00	$ 6.633.698.181,00	$ 84.702.094,00
Contrato de Consultoría N° 189 de 2023	$ 338.168.012,00	$ 337.736.518,00	$ 431.494,00
TOTAL PROYECTO	**$ 7.056.568.287,00**	**$ 6.971.434.699,00**	**$ 85.133.588,00**

CONDICIONES ADICIONAL				
Descripción	**Valor Contratado**	**Saldo No Comprometido a Adicionar**	**Valor a Adicionar Recursos Propios**	**Valor Total**

Contrato de Obra Pública N° 188 de 2023	$ 6.633.698.181,00	$ 84.702.094,00	$ 3.077.143.194,00	$ 9.795.543.469,00
Contrato de Consultoría N° 189 de 2023	$ 337.736.518,00	$ 431.494,00	$ 59.152.597,65	$ 397.320.609,65
TOTAL PROYECTO	**$ 6.971.434.699**	**$ 85.133.588,00**	**$ 3.136.295.791,65**	**$ 10.192.864.078,65**

Aunando lo anterior el municipio de Coromoro-Santander firmo con el departamento de Santander el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO numero CO1.PCCNTR.6896115 por un valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($3.136.295.791,65) el cual tiene como objeto AUNAR ESFUERZO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE COROMORO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA VIA CINCELADA CHARALA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE COROMORO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Posteriormente, el día 23 de octubre 2024 se firmó adición al contrato de obra por un valor de $3.161.845.288,00, del cual $84.702.094,00 corresponden a recursos de saldos no comprometidos del valor inicialmente aprobado para el contrato de obra y $3.077.143.194,00 financiados por el departamento de Santander por medio del convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.6896115, teniendo así, un valor total del contrato de obra de $9.795.543.469,00.

De igual forma, se firmó adicional al contrato de interventoría por un valor de $59.584.091,65, del cual $431.494,00 corresponden a recursos de saldos no comprometidos del valor inicialmente aprobado para el contrato de interventoría y $59.152.597,65 financiados por el departamento de Santander por medio del convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.6896115 teniendo así, un valor total del contrato de interventoría de $ 397.320.609,65.

1. GARANTIAS DEL CONVENIO

El día 30 de octubre de 2024 fue aprobada la **Póliza de Cumplimiento No. 4045386** con fecha de expedición de 15 de octubre de 2024, expedida por la Aseguradora Sura con los siguientes amparos y vigencias:

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
4045386	CUMPLIMIENTO	$627.259.158	11/10/2024	26/06/2025

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El tramo a intervenir se encuentra ubicado en la jurisdicción del municipio de Coromoro corregimiento de Cincelada, en una vía de orden terciario que une al Corregimiento de Cincelada (municipio de Coromoro) con el municipio de Charalá; inicia a una latitud 6°15'5.67" Norte con una longitud 73°5'25.69" oeste y finaliza con una latitud de 6°15'31.45"Norte y una longitud de 73° 6'29.06" oeste; este punto se encuentra en el puente sobre la quebrada la Esmeralda que sirve como límite entre los municipios de Coromoro y Charalá.

Ilustración 1. Ubicación Municipio Coromoro, Santander.

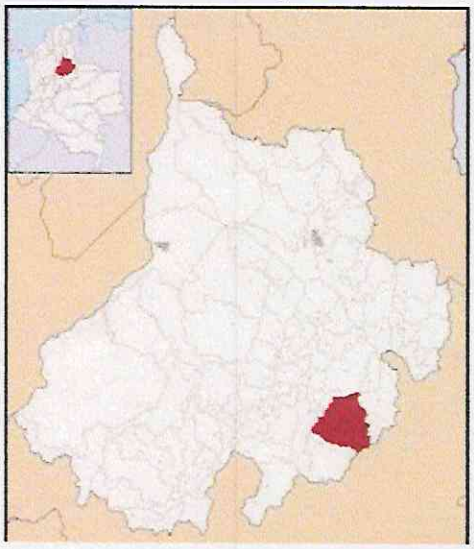


Ilustración 2. Ubicación general del proyecto



El proyecto tiene como finalidad el mejoramiento de aproximadamente 2.746 metros lineales mediante la pavimentación con mezcla asfáltica MDC – 19 con sus respectivas obras de drenaje longitudinales y transversales según Estudios y Diseños, proporcionando una superficie duradera y resistente, con la cual, se impactará y mejorará la calidad de vida de las personas que transitan y viven en el sector urbano y rural del municipio, creando dinamismo social y desarrollo económico, ya que esta vía es el medio utilizado por los campesinos, comerciantes, niños y en general por toda la comunidad para desplazarse y movilizar sus bienes y servicios.

3. ESTADO DE LOS CONTRATOS

Desde la fecha de suscripción del Acta de inicio del Contrato de Obra Pública N°188 de 2023, se han presentado varias actuaciones, las cuales se relacionan a continuación, así mismo, se presenta un resumen del avance financiero del contrato y las garantías con las que se cuentan:

Tabla 1. Actas del Contrato de Obra Pública N°188 de 2023

ACTA	FECHA	OBSERVACION
ACTA DE INICIO	27-11-2023	
ACTA DE SUSPENSION 01	04-12-2023	

ACTA	FECHA	OBSERVACION
ACTA DE REINICIO 01	28-12-2023	
ACTA DE MODIFIACION DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA No 01	11-04-2024	
ACTA DE SUSPENSION 02	02-07-2024	
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN 01 A LA SUSPENSIÓN 02	16-08-2024	
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN 02 A LA SUSPENSIÓN 02	16-09-2024	
FECHA ACTA DE REINICIO 02	30-09-2024	
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 03	11-10-2024	
FECHA ACTA DE REINICIO 03	23-10-2024	
FECHA DE ADICIÓN 01	23-10-2024	ADICIÓN CON RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 04	24-12-2024	

Tabla 2. Estado financiero del Contrato de Obra Pública N°188 de 2023

Balance Del Contrato de Obra		
Porcentaje de Ejecución Financiera		54,95%
Valor Contrato inicial	$ 6.633.698.181,00	
Valor Adicional	$ 3.161.845.288,00	
Valor Acta Parcial No. 1		$ 481.754.227,00
Valor Acta Parcial No. 2		$ 1.101.379.153,00
Valor Acta Parcial No. 3		$ 932.562.340,00
Valor Acta Parcial No. 4		$ 1.252.970.253,00
Valor Acta Parcial No. 5		$ 1.613.543.840,00
Saldo a favor del Municipio		$ -
Por Cobrar		$ 4.413.333.656,00
Sumas Iguales	**$ 9.795.543.469,00**	**$ 9.795.543.469,00**

Tabla 3. Cuadro de control de pólizas del Contrato de Obra

No. Póliza	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
BY-1000038568 ANEXO 6	CUMPLIMIENTO	27/11/2023	05/01/2025
	PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES	27/11/2023	05/01/2028
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	27/11/2023	05/01/2030
BY-1000005075 ANEXO 6	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	27/11/2023	05/01/2025

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA: De acuerdo con los informes presentados de interventoría para el mes de diciembre de 2024 el contrato de obra presenta un avance financiero del 54,95% y un avance físico ejecutado 59,95%.

Desde la fecha de suscripción del Acta de inicio del Contrato de Consultoría No. 189 de 2023, se han presentado varias actuaciones, las cuales se relacionan a continuación, así mismo, se presenta un resumen del avance financiero del contrato y las garantías con las que se cuentan:

Tabla 4. Relación de actas del Contrato de Consultoría N°189 de 2023

ACTA	FECHA	OBSERVACION
ACTA DE INICIO	27-11-2023	
ACTA DE SUSPENSION N°01	04-12-2023	
ACTA DE REINICIO N°1	28-12-2023	
ACTA DE SUSPENSION N°02	02-07-2024	
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN 01 A LA SUSPENSIÓN 02	16-08-2024	
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN 02 A LA SUSPENSIÓN 02	16-09-2024	
FECHA ACTA DE REINICIO 02	30-09-2024	
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 03	11-10-2024	

ACTA	FECHA	OBSERVACION
FECHA ACTA DE REINICIO 03	23-10-2024	
FECHA DE ADICIÓN 01	23-10-2024	ADICIÓN CON RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 04	24-12-2024	

Tabla 5. Estado financiero del Contrato de Consultoría N°189 de 2023

Balance Del Contrato de Consultoría		
Porcentaje de Ejecución Financiera		54.95%
Valor Contrato	$337.736.518.00	
Valor adicional No. 01	$59.584.091,65	
Valor Acta de Cobro No. 01		$109.069.448,81
Valor Acta de Cobro No. 02		$128.465.022,00
Por Cobrar		$ 159.786.138,84
Sumas Iguales	**$397.320.609,65**	$397.320.609,65

Tabla 6. Cuadro de control de pólizas del Contrato de Consultoría N°189 de 2023

Póliza 39-44-101157028, anexo 10				
AMPARO	**% AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento	20%	$ 79.564.121,93	27/11/2023	5/05/2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	10%	$ 39.732.060,97	27/11/2023	3/02/2029
Calidad del servicio	30%	$ 119.196.192,90	27/11/2023	19/06/2029

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA: De acuerdo con los informes presentados de interventoría para el mes de diciembre de 2024 el

contrato de interventoría presenta un avance financiero del 54,95% y un avance físico ejecutado 89,81%.

4. REGISTRO FOTOGRAFICO DE ACTIVIDADES










6,2516N 73,0980W
Via Charala - Cincelada
Coromoro 682539
Colombia
#Contrato 189 de 2023




6,2516N 73,0985W
Via Charala - Cincelada
Coromoro 682539
Colombia
#Contrato 189 de 2023


6,2514N 73,0994W
#Contrato 189 de 2023

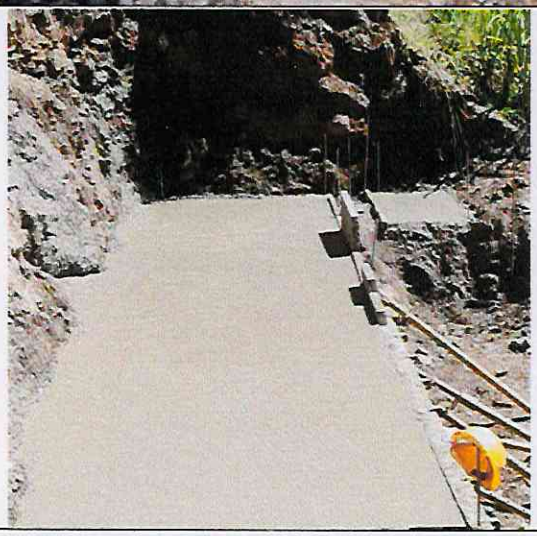



6,2515N 73,0988W
Via Charala - Cincelada
Coromoro 682539
Colombia
#Contrato 189 de 2023










Concreto







Se expide en Coromoro, a los seis (06) días del mes de enero (01) de dos mil veinticinco (2025).

Municipio de Coromoro Santander Secretaría Planeación Obras Públicas

ING. EMANUEL ALFREDO MELGAREJO AGUDELO
Secretario de Despacho Adscrito a la
Secretaría de Planeación y Obras Públicas